



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0111-2024-MPY

Yungay, 11 de marzo de 2024

VISTOS:

La Carta N°09-2024/CCRA/SD, de fecha 29 de febrero del 2024, del Supervisor de la Obra, el Informe N°343-2024-MPY/07.12, de fecha 01 de marzo de 2024, del Jefe de la División de Obras y Mantenimiento y el Informe N°0445-2024-MPY/07.10, de fecha 04 de marzo de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, mediante el cual solicita la conformación de Comité de Recepción de la Obra IDARR: "RENOVACIÓN DEL PUENTE; EN EL (LA) PUENTE MACASHCA L=8.50M, DISTRITO DE QUILLO - PROVINCIA DE YUNGAY - REGIÓN ANCASH", con CUI N°2529329;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que **"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"**.

Que, el Art. 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF **señala "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo.(...). 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (. . .) 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. (...)"**.

Que, con Carta N°09-2024/CCRA/SD, de fecha 29 de febrero del 2024, el Ing. Coral Chalco Raphael Alexander, Supervisor de la Obra, remite el certificado de Conformidad Técnica de Obra y Recepción de Obra: "RENOVACIÓN DEL





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PUENTE; EN EL (LA) PUENTE MACASHCA L=8.50M, DISTRITO DE QUILLO – PROVINCIA DE YUNGAY - REGIÓN ANCASH", con CUI N°2529329.

Que, el Certificado de Conformidad Técnica, de fecha 28 de febrero de 2024, el Ing. Coral Chalco Raphael Alexander, Supervisor de Obra, recorre la obra verificando que las partidas ejecutadas se encuentran concluidas, y que la obra ejecutada cumple con lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra y todas las modificaciones aprobadas por la Entidad; dejando constancia mediante anotación en el cuaderno de obra la culminación de obra con fecha 24 de febrero de 2024, por parte de la residencia y la supervisión.

Que, a través del Asiento N°80 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de Obra, en la fecha 28 de febrero del 2024, en el caserío de Macashca, del distrito de Quillo, provincia de Yungay, departamento de Ancash, lugar donde se ejecutó la obra: "RENOVACION DEL PUENTE; EN EL (LA) PUENTE MACASHCA L=8.50M DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", se procede a dar la CONFORMIDAD TECNICA a la ejecución de la obra en mención, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°208 "Recepción de la Obra y Plazos" del OS 344 - 2018 -EF Reglamento de la Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado. Se recorre la obra verificando que las partidas ejecutadas se encuentran concluidas, y que la obra ejecutada cumple con lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra y todas las modificaciones aprobadas por la Entidad; dejando constancia mediante anotación en el cuaderno de obra la culminación de obra con fecha 24 de febrero del 2024 por parte de la residencia y la supervisión, en señal de conformidad el supervisor emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, con fines de iniciar con el proceso de recepción de obra .

Que, mediante Informe N° 0388-2024-MPY/07.12 de fecha 11 de marzo del 2024, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra IOARR: "RENOVACIÓN DEL PUENTE; EN EL (LA) PUENTE MACASHCA L=8.50M, DISTRITO DE QUILLO – PROVINCIA DE YUNGAY - REGIÓN ANCASH", con CUI N°2529329, en cumplimiento del Decreto Supremo N°344-2018-EF del Reglamento de la LCE N°30225, en su Artículo N°208 Recepción de Obra y Plazos Inciso 208.I, la misma que se ha ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico de Obra y la modificación aprobada.

Que, con Informe N° 0492-2024-MPY/07.10 de fecha 11 de marzo del 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra IOARR: "RENOVACIÓN DEL PUENTE; EN EL (LA) PUENTE MACASHCA L=8.50M, DISTRITO DE QUILLO – PROVINCIA DE YUNGAY - REGIÓN ANCASH", con CUI N°2529329. En cumplimiento del Decreto Supremo N°344-2018-EF del Reglamento de la LCE N°30225, en su Artículo N°208 Recepción de Obra y Plazos, numeral 208.I, la misma que se ha ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico de Obra y la modificación aprobada. Adjuntando la respectiva anotación en el cuaderno de Obra, en asiento N°78 del residente de Obra y Asiento N°79 y 80 del supervisor de obra, con la siguiente propuesta:

- Ing. David Raúl Paulino Jaramillo; CIP N° 173121 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – Presidente).
- Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan; CIP N° 68079 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – Primer Miembro)
- Ing. Lourdes Alejos Solís; CIP N° 181354 (Jefe de la División de Estudios – Segundo Miembro).

SUPERVISOR DE OBRA

- Ing. Coral Chalco Raphael Alexander; CIP N° 212846 (Asesor Técnico).

Que, por las consideraciones expuestas y estando establecido el marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario emitir el acto resolutorio de conformación del Comité de Recepción de la Obra IOARR: "RENOVACIÓN DEL PUENTE; EN EL (LA) PUENTE MACASHCA L=8.50M, DISTRITO DE QUILLO – PROVINCIA DE YUNGAY - REGIÓN ANCASH", con CUI N°2529329.



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Por tanto, habiéndose verificado el trámite respectivo y contando con los informes correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las facultades delegadas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra IDARR: "RENOVACIÓN DEL PUENTE; EN EL (LA) PUENTE MACASHCA L=8.50M, DISTRITO DE QUILLO - PROVINCIA DE YUNGAY - REGIÓN ANCASH", con CUI N°2529329;

el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Ing. David Raúl Paulino Jaramillo; CIP N° 173121 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento - Presidente).
- Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan; CIP N° 68079 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local - Primer Miembro)
- Ing. Lourdes Alejos Solís; CIP N° 181354 (Jefe de la División de Estudios - Segundo Miembro).

SUPERVISOR DE OBRA

- Ing. Coral Chalco Raphael Alexander; CIP N° 212846 (Asesor Técnico).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y a la División de Obras y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Yungay.

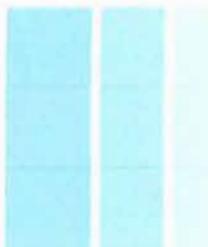
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia y Jefatura señaladas en el párrafo precedente, a los miembros integrantes del comité y su Jefatura correspondiente de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

OTY MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

EEGI Abog ITHC



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

